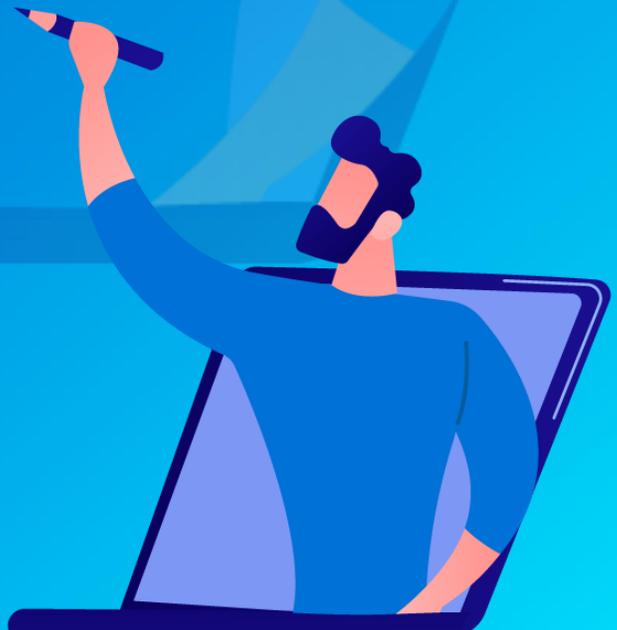


Corfo programas de apoyo a la innovación

INNOVA REGIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES



INSTRUMENTOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN: PREGUNTAS FRECUENTES

LLAMADO 2

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular a los instrumentos de apoyo a la innovación vigentes durante el año 2022 un set de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, dando cumplimiento a lo requerido por las bases técnicas de cada instrumento.

A continuación, dirijase a las preguntas a consultar:

CONTENIDO

I.	PREGUNTAS GENERALES.....	3
II.	INNOVA REGIÓN	6

1. ¿Existen requisitos de antigüedad para postular a los nuevos instrumentos de InnovaChile?

No hay requisitos de antigüedad para postular a los instrumentos “Súmate a Innovar”, “Innova Región”, “Crea y Valida I+D+i” y “Consolida y Expande”. Pueden postular Personas jurídicas constituidas en Chile o Personas naturales, mayores de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Se excluye el instrumento “**Innova Alta Tecnología**”, el cual debe tener **al menos 3 años antigüedad** para poder postular a este llamado.

2. ¿Existen requisitos de nivel ventas para postular a los nuevos instrumentos de InnovaChile?

No existen requisitos de nivel de ventas para postular a los instrumentos “Súmate a Innovar”, “Innova Región”, “Crea y Valida I+D+i” y “Consolida y Expande”.

Se excluye el instrumento “**Innova Alta Tecnología**”, el cual debe **acreditar ventas** en los **últimos 36 meses** (no necesariamente en todos) para poder postular a este llamado.

3. ¿Puede postular una persona jurídica como beneficiario (excluyendo universidades y otros), con fines de lucro o sin fines de lucro?

Las Bases de los instrumentos de innovación establecen que pueden postular como beneficiario personas jurídicas constituidas en Chile o Personas naturales, mayores de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. No se distingue entre personas jurídicas con fines de lucro y sin fines de lucro.

4. ¿Qué cuentas presupuestarias se pueden reconocer?

En este instrumento se reconocen las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración. Éstos se encuentran detallados en las bases técnicas de cada instrumento en el numeral 11 denominado “Aspectos presupuestarios”.

5. ¿A qué se refiere el término personal o recurso humano “preexistente”?

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante (beneficiario u otro participante del proyecto), al momento del cierre del respectivo llamado a concurso del instrumento de financiamiento al que se postula. Es decir, el personal que se encuentra directamente vinculado a la ejecución del proyecto y que ya formaba parte del equipo desarrollador antes de postulación y ejecución del mismo.

6. ¿Qué es una admisibilidad?

Admisibilidad se refiere a cumplir con los requisitos establecidos en las bases técnicas y en el N°5 de las bases administrativas generales. Se recomienda revisar el Anexo 1 de “Requisitos de Admisibilidad” de las bases técnicas del instrumento donde encontrarás el listado de requisitos que debes cumplir.

7. Si tengo personas que ya trabajan en la empresa, pero media jornada, y para el proyecto se requiere ampliar a jornada completa. ¿Puede considerarse en la valorización de RR.HH.?

Sí, se puede considerar en la valorización de recurso humano preexistente siempre y cuando cumpla con los requisitos de las bases técnicas y topes establecidos en ella.

8. ¿Cuándo son los casos en donde el beneficiario puede solicitar un Anticipo del cofinanciamiento Corfo? ¿Qué tipos de Garantías aceptan para aplicar esta opción?

En este llamado, los recursos del subsidio serán transferidos sólo a título de **anticipo**. Para poder realizar la transferencia de los recursos se deberá a entregar a CORFO dos garantías: Fiel cumplimiento y anticipo. Los tipos de Garantías aceptadas por CORFO son: Pólizas de seguro de Compañías de seguros, Certificado de fianza de Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), Depósito a plazo, Boleta de garantía a 30 días o Boleta a la vista de Bancos.

9. ¿Una Empresa puede participar en un proyecto como beneficiaria y asociado a la vez?

No, cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar **en una categoría** de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

10. ¿Existe algún tipo de beneficio adicional para las empresas lideradas por mujeres, y cómo se aplica?

Las empresas lideradas por mujeres que postulen a los instrumentos “Súmate a Innovar”, “Crea y Valida I+D+i”, “Innova Región”, “Innova Alta Tecnología” y “Consolida & Expande Innovación” podrán optar a un aumento de los porcentajes máximos de cofinanciamiento. Estos proyectos deberán declarar en su formulario de postulación online que cumplen con las condiciones de “Empresas Lideradas por mujeres” (Resolución (E) N°481 de 2018, “Normas para acreditar la calidad de Empresa liderada por Mujeres”), y en el apartado de “Presupuesto” deben ingresar los montos de acuerdo a los topes máximos permitidos por las bases técnicas de cada instrumento.

Una vez el proyecto es evaluado y se adjudica el subsidio, InnovaChile realizará el ajuste correspondiente a la aplicación de hasta un 10% más de porcentaje de cofinanciamiento por sobre los máximos establecidos en las bases para cada categoría de beneficiario. Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo, según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10%.

A modo de ejemplo, si el aporte máximo de cofinanciamiento fuera 60% en el instrumento al que postulas:



En ningún caso la aplicación de este beneficio genera variaciones en el costo total del proyecto.

Una vez adjudicado el proyecto, la empresa que declaro ser liderada por mujeres deberá presentar los antecedentes requeridos en las Resolución (E) N° 481, de 2018, de InnovaChile que aprueba las "NORMAS PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRESA LIDERADA POR MUJERES".

1. ¿La Región Metropolitana está incluida dentro de las regiones que pueden postular a Innova Región?

Efectivamente, el llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, incluye todas las regiones del país.

2. ¿Qué debo considerar al momento de diferenciar entre postular a Innova Región o Crea y Valida I+D+i?

Tanto Innova Región como Crea y Valida I+D+i apoyan el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios, a partir de prototipos hasta su validación comercial.

La diferencia que el postulante debe considerar al momento de decidir a qué instrumento postular está dada principalmente por los siguientes aspectos:

- El impacto de la solución planteada: si su alcance es regional o abarca a más de una región, pero no al total del país, se considera aplicable a Innova Región, mientras que para Crea y Valida se espera un alcance como mínimo a nivel nacional.
- Nivel de Desafío Tecnológico: si los desarrollos de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios presentan un nivel de innovación y sofisticación, pero no necesariamente elementos de Investigación y Desarrollo y este nivel se traduce en un grado de novedad comparable a nivel regional o macrozonal, se recomienda postular a Innova Región. Si la solución plantea un nivel mayor de desafío tecnológico y requerimientos, la realización de I+D+i, es recomendable postular a Crea y Valida.

3. ¿Este instrumento me permite contratar entidades colaboradoras?

Sí, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c del número 4 de las bases del Innova Región, es posible la contratación de entidades colaboradoras (opcional) para la realización de determinadas actividades que contribuyan a la obtención de los resultados del proyecto.

4. ¿Es obligación la contratación de Entidades Colaboradoras en el proyecto?

No, la contratación de una o más Entidades Colaboradoras es opcional

5. ¿Cuánto es lo máximo de tiempo que se puede extender el proyecto?

El proyecto debe tener un plazo máximo de hasta 16 meses. Este plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los **22 (veintidós)** meses.

6. ¿Cómo es el proceso de presentación de proyectos por comité?

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Comité de Asignación Regional respectivo, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

7 ¿Cuáles son los resultados esperados para este programa?

- a. Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos validados comercialmente.
- a. Modelo de negocios desarrollado y validado.
- a. Capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa.